JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Resuelve Renuncia Poder
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Bancolombia S.A
Ejecutados:	Inversiones J.I.L.A y Otros
Radicado:	630013103003-2020-00044-00

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

El abogado Mario Zuluaga Gallego, en su condición de apoderado del FNG S.A, ha arriba a las diligencias escrito de renuncia del mandato a él conferido.

De la revisión de dicha pieza se advierte que no se ajusta a lo reglado en el artículo 76 del C.G.P en lo que respecta a la remisión de la comunicación del caso a su poderdante.

Se precisa que, aunque el memorial incluye una firma escaneada de la representante legal de la entidad, lo cierto es que esta carece de huella de autenticidad, pues no fue remitida la pieza del canal digital de la entidad ni se hizo reconocimiento de la misma, de modo que no hay certeza de que el mandante conozca la decisión del apoderado sobre renunciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 192 del 06-12-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9331a3b1372e7dc29b991778a98291c1786be0a50e4fa486c8da5faaa215f310**
Documento generado en 05/12/2022 07:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica